



Jv- (4)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA DIAZ NOVOA
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860.002.400-2
TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES TUA S.A Nit. 807006082-9
DAYSÍ VERA PARRA C.C 1.094.249.179
EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ RINCON C.C 1.098.623.611
RADICADO: 2022-00759-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por **LEIDY JOHANA DIAZ NOVOA**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES TUA S.A, DAYSÍ VERA PARRA Y EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ RINCON**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.- Allegue poder debidamente otorgado por la demandante LEIDY JOHANA DIAZ NOVOA al Dr. AZENETH CARDENAS VALENCIA, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

2.- Adecue de manera clara y sucinta las pretensiones de la demanda, esto es, estableciendo las declaraciones y condenas que pretenda obtener.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede74aea6e0cc6b742c4a941b9c6a2558009e5f82fc754620576ab8560e5f018**

Documento generado en 24/11/2022 12:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>